INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS (ECATEF) DE LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Obra	**:**	**Llamado Nº 42/2017 Licitación Pública Internacional para la "Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú"– Lote 1. Contrato SG Ministro N° 108/2018.**
Contratista	**:**	**CONSORCIO NUEVA GERMANIA**
Fiscalización	**:**	**CONSORCIO TPF-GETISNSA EUROESTUDIOS S.L. / TECMA S.A.**
Tema	**:**	**Convenio Modificatorio Nº 1**
Fecha	**:**	**26 de mayo de 2020.**

La propuesta del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 108/2018, a ser suscrito con el CONSORCIO NUEVA GERMANIA, fue presentado al MOPC por la Fiscalización CONSORCIO TPF-GETISNSA EUROESTUDIOS S.L. / TECMA S.A., la primera versión de la propuesta de convenio por Exp. MEU Nº 58260/19 de fecha 05/11/2019.

Por nota DCV Nº 766/2020 del 11/03/2020 la Dirección de Caminos Vecinales ha solicitado aclaraciones y complementos a las observaciones encontradas dentro de la primera propuesta de Convenio.

La Fiscalización por MEU Nº 17076/2020 en fecha 23/04/20 presenta todas las correcciones solicitadas en una última versión corregida de la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 1.

El Supervisor de obra Ing. Héctor Espínola emite su informe técnico en fecha 26/05/2020, con parecer favorable a proseguir con los trámites de suscripción del Convenio.

La Coordinación Técnica de Obras (ECATEF) de la DCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra y toda la documentación que hace a la misma da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐ (*)	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☐ (*)	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.

(*)Una vez que la DCV cuente con la No Objeción del ente financiero (BID), se adjuntarán estos documentos.

El Convenio Modificatorio Nº 1 se basa en la necesidad de ajustar las cantidades previstas en el Proyecto de acuerdo a las necesidades reales de obra, atendiendo los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía.

443 (cuatrocientos cuarenta y tres)

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

La Consultora Proyectista responsable de la elaboración del Proyecto ejecutivo, luego de una exhaustiva revisión de la zona de obra, ha modificado las cotas de la rasante del Proyecto en todo el trazado, debido a la diferencia de cotas consignadas en el proyecto original y las constatadas en la traza, lo que conlleva la modificación de las cantidades de Movimiento de Suelo, así como también se ha verificado los drenajes del proyecto como resultado del estudio hidrológico e hidráulico, por lo que se modifican las cantidades.

Este Convenio Modificatorio se presenta en concordancia a lo establecido en el numeral 1.1.1 de la cláusula CGC 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, que da la potestad al MOPC a suscribir Convenio con el contratista para la ejecución de un trabajo extra, modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra y la cláusula 28.2 que incluye prórroga por mayor alcance de la obra.

El monto del Contrato Original es de Gs. 39.092.842.470 (Guaraníes treinta y nueve mil noventa y dos millones, ochocientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos setenta) IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el monto del Contrato Original en Gs. 12.597.225.836 (Guaraníes doce mil quinientos noventa y siete millones, doscientos veinticinco mil, ochocientos treinta y seis) IVA incluido, lo que representa un incremento parcial del 32,22% respecto al contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs. 51.690.068.306 (Guaraníes cincuenta y un mil seiscientos noventa millones, sesenta y ocho mil, trescientos seis) IVA incluido.

Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 1, aumentando en 255 (doscientos ochenta y cinco) días que resulta de multiplicar 8,5 meses x 30 días (que resulta de ampliar el porcentaje de ampliación de obra por el plazo contractual), por la ampliación del alcance de la obra, a partir del último plazo de obra aprobado por el MOPC.

La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes. -

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica (ECATEF) da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

ING. OLGA ORUE RIVAS
Oficial Técnico de Certificaciones y Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización, la supervisión del MOPC y el Informe elaborado por la Coordinación Técnica de la ECATEF/DCV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Gerencia da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los documentos al Viceministerio de Obras del MOPC para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. RODOLFO SEGOVIA
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
Unidad Ejecutora de Proyectos/MOPC